

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE LA SECRETARIA
HATO REY, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Aura L. González Ríos, Secretaria del Trabajo y Recursos Humanos, a tenor con lo dispuesto en la Sección 8(b) de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico, Ley Núm. 16 de 5 de agosto de 1975 (29 LPRA 361 y siguientes), según enmendada, procedo a radicar la versión al español de las siguientes normas:

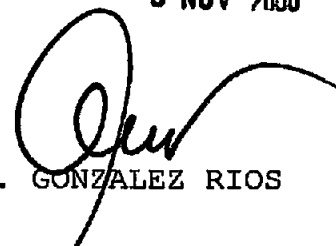
4 OSH 1910

Exposición Ocupacional a Benceno, 43 FR, Núm. 29, 10 de febrero de 1978, 5963-5970. La norma en inglés fue radicada en el Departamento de Estado el 17 de marzo de 1978, expediente número 2353.

Exposición Ocupacional a Benceno; Correcciones, 43 FR, Núm. 63, 31 de marzo de 1978, 13561-13563. La norma en inglés fue radicada en el Departamento de Estado el 19 de septiembre de 1978, expediente número 2412.

Exposición Ocupacional a Oxido de Etileno; Aprobación de los Requisitos de Recopilación de Información; Fecha de Vigencia, 53 FR, Núm. 143, 26 de julio de 1988, 27959-27960. La norma en inglés fue radicada en el Departamento de Estado el 2 de julio de 1990, expediente número 4272.

En San Juan, Puerto Rico, a de **9 NOV 2000** del 2000.


AURA L. GONZALEZ RIOS

Núm. 4272

Fecha: Diciembre 21, 2000

Aprobado: Angel Many

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

(OSHO)

Por: Rogelio Mucos Velázquez
Secretario Auxiliar de Servicios

PROSHO

EXPOSICIÓN OCUPACIONAL A ÓXIDO DE ETILENO

Este Documento no podrá ser copiado o reproducido sin la autorización escrita de esta Agencia

Núm. 4272

Fecha: Diciembre 21, 2000

Aprobado: Angel Morey

Por: Roguel Mercado Velázquez

Secretario Auxiliar de Servicios

Federal Register Vol. 53 No. 143, Tuesday, July 26, 1988/Rules and Regulations

Registro Federal Vol. 53 Núm. 143, martes, 26 de julio de 1988/Reglas y Reglamentos

Departamento del Trabajo

Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

29 CFR 1910

Exposición Ocupacional a Oxido de Etileno; Aprobación de los Requisitos de Recopilación de Información; Fecha de Vigencia.

Agencia: Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), Trabajo.

Acción: Aviso de aprobación de requisitos de recopilación de información; enmienda de la fecha de vigencia de los requisitos de recopilación de información.

Sumario: El 6 de abril de 1988, la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), publicó una enmienda (53 FR 11414) a la norma de óxido de etileno (EtO) (29 CFR 1910.1047), que añade un límite de excursión. Los requisitos de recopilación de información contenidos en la enmienda fueron transmitidos a Oficina de Gerencia y Presupuesto (Office of Management and Budget, OMB), para revisión y autorización, de acuerdo con la Paperwork Reduction Act of 1980, 44 U.S.C. 3501 et seq. y 5 CFR Parte 1320. Al mismo tiempo, también se pidió la extensión de la autorización para los requisitos de información hallada en la norma actual de EtO.

Todos los requisitos de información contenidos en § 1910.1047, incluyendo los nuevos requisitos en los párrafos (a)(2), (d), (f)(3), (g)(3) y (j) han recibido ahora la autorización de trámite de OMB, bajo el número de autorización 1218-0108 de OMB. La autorización de OMB expira el 31 de mayo de 1991. Esta regla anuncia las fechas de vigencia y cumplimiento para estos requisitos.

Fechas de vigencia: Los párrafos (a)(2), (d), (f)(2), (g)(3) y (j) de la § 1910.1047, los cuales contienen requisitos de recopilación pertinentes al límite de excursión entran en vigor el 25 de agosto de 1988. Las fechas de comienzo para el cumplimiento con estos requisitos han sido extendidas del 6 de septiembre de 1988 al 6 de octubre de 1988. La enmienda a la § 1910.1047(m) entra en vigor el 26 de julio de 1988.

Para más información, comuníquese con: Mr. James Foster, Occupational Safety and Health Administration, Office of Public Affairs, Room N-3649, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue NW., Washington, DC 20210, Teléfono (202) 523-8151.

Información suplementaria: OSHA publicó una enmienda propuesta a la regla de EtO el 21 de enero de 1988 (53 FR 1724) y adoptó la enmienda final el 6 de abril de 1988 (53 FR 11414). La enmienda final, la cual añade un límite de excursión y disposiciones relacionadas a la norma, contenía los siguientes párrafos que OMB determinó que constituyen requisitos de recopilación de información adicionales, relacionados con el nuevo límite de excursión, bajo la Paperwork Reduction Act; (a)(2), Exclusión de datos objetivos; (d) Monitoreo de exposición; (f)(2), Programa de cumplimiento; (g)(3) Programa de respirador; y (j), Comunicación de los riesgos del EtO a los empleados.

El párrafo (m)(1)(ii) de la enmienda final disponía para fecha de vigencia el 6 de junio de 1988. El párrafo (m)(2)(iii), estableció una fecha de comienzo para cumplimiento con todos los requisitos del nuevo límite de excursión, excepto controles de ingeniería, para el 6 de septiembre de 1988. La fecha de comienzo para la implantación de los controles de ingeniería fue establecida por el párrafo (m)(2)(iii) como el 6 de diciembre de 1988.

Sin embargo, según señalado en la regla final en 53 FR 11414, las disposiciones de recopilación de información asociadas con la adopción del límite de excursión no habían sido autorizadas por OMB a ese tiempo. De conformidad, las fechas de vigencia para esos requisitos en la enmienda final de EtO han permanecido en suspensión, pendiente a la autorización de trámite de OMB. OMB ha autorizado ahora los requisitos de recopilación de información contenidos en § 1910.1047 bajo el número de autorización 1218-0108, hasta el 31 de mayo de 1991. El número de autorización 1218-0108, que cubría a la norma de EtO antes de la reglamentación del límite de excursión, cubre ahora a la norma enmendada también. Ya se incluye una referencia a esa autorización al final de la § 1910.1047 en el Code of Federal Regulations y no es necesario cambio en esa referencia.

De acuerdo con esa autorización, OSHA está enmendando el párrafo (m)(1)(ii) de la norma final de EtO para establecer una nueva fecha de vigencia el 25 de agosto de 1988, para las disposiciones del límite de excursión de los párrafos (a)(2), (d), (f)(2), (g)(3) y (j).

Debido a su dilación en la fecha de vigencia de las disposiciones relacionadas con el límite de excursión antes señalado, OSHA también está enmendando el párrafo (m)(2)(iii) para proveer un mes de dilación adicional en las fechas de comienzo de esas disposiciones. Esto es, la fecha de comienzo para los párrafos (a)(2), (d), (f)(2), (g)(3) y (j), según aplican al límite de excursión, se está extendiendo del 6 de septiembre de 1988 al 6 de octubre de 1988. Los párrafos que no requieren autorización de OMB entraron en vigor el 6 de junio de 1988 y, con excepción la implantación de los controles de ingeniería requeridos por el párrafo (f)(1), tienen una fecha de comienzo del 6 de septiembre. Estos párrafos incluyen cumplimiento con el límite de excursión de 5 ppm (párrafo (c)), la institución de los controles de prácticas de trabajo (párrafo (f)(1)), y las disposiciones para, y selección de respiradores (párrafos (g)(1) y (g)(2)). Las fechas de comienzo para la implantación de los controles de ingeniería especificados en el párrafo (f)(1) es el 6 de diciembre de 1988.

Autoridad:

Este documento fue preparado bajo la dirección de John A. Pendergrass, Assistant Secretary of Labor for Occupational Safety and Health, 200 Constitution Avenue, NW., Washington, DC 20210.

Esta acción es tomada conforme a la sección 4(b) y 8(c) de la Occupational Safety and Health Act of 1970 (29 U. S.C. 653, 655, 657), Secretary of Labor's Order No. 9-83 (48 FR 35736) y 29 CFR Parte 1911.

Lista de temas bajo el 29 CFR Parte 1910

Oxido de etileno; Seguridad y salud ocupacional, Químicos, Cáncer, Salud, Avalúo de riesgos.

Firmado en Washington, DC, este 19no día de julio de 1988.

John Pendergrass
Assistant Secretary of Labor

Parte 1910-[Enmendada]

1. La autoridad de citación para la Subparte Z del 29 CFR Parte 1910 continúa, en parte, para que lea como sigue:

Autoridad: Secs. 6 y 8, Occupational Safety and Health Act (29 U.S.C. 655, 657); Secretary of Labor's Orders Nos. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), o 9-83 (48 FR 35736), según aplicable; y 29 CFR Parte 1911.

* * *
Secciones 1910.1045 y 1910.1047 también emitidas bajo 29 U.S.C. 653

La parte 1910 del Título 29 del Code of Federal Regulations queda enmendado según se establece a continuación.

2. Mediante revisión de los párrafos (m)(1)(ii) y (m)(2)(iii) de la § 1910.1047 para que lea como sigue:

§ 1910.1047 Oxido de etileno

(m) * * *

(l) * * *

(ii) Los requisitos en esta sección pertinentes sólo a, o que sean activados mediante el límite de excursión entrarán en vigor el 6 de junio de 1988, excepto por las disposiciones del límite de excursión en los párrafos (a)(2), (d), (f)(2), (g)(3) y (j) de esta sección, los cuales entrarán en vigor el 25 de agosto de 1988.

(2) * * *

(iii) El cumplimiento con los requisitos en esta sección pertinentes sólo a, o que sean activados por el límite de excursión deberá ser para el 6 de septiembre de 1988, excepto por el cumplimiento con las disposiciones del límite de excursión de los párrafos (a)(2), (d) (f)(2), (g)(3) y (j) de esta sección. que deberá ser para el 6 de octubre de 1988 y la implantación de los controles de ingeniería especificados para el cumplimiento con el límite de excursión, que deberá ser para el 6 de diciembre de 1988.

[FR Doc. 86-16687 Filed 7-25-88; 8:45 am]

Billing Code 4510-26-M

PROSPO